



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

YAER/KNCJ/MITE/MARR/SGCG/FCC/cay

(Adjudica Propuesta Pública)
DECRETO EXENTO N°1186

Santa Cruz, 30 de abril de 2025

VISTOS:

1. Ley de Compras N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto N°661 de fecha 03.06.2024., Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Decreto Exento N°122 de fecha 09.01.2025, Aprueba Plan Anual de Compras del año 2.025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Ord. N°05 del Director de Educación Municipal a Finanzas DAEM, solicitando el **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2025, ESCUELAS BARREALES, LA PATAGUA Y RECORRIDO ISLA DE YÁQUIL”**.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°271 del 20.03.2025.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Decreto Exento N°754 de fecha 20.03.2025., Llama a Propuesta Pública.
10. Tablas de Evaluación Técnica de fecha 23.04.2025.
11. Informe Jurídico, que recomienda someter a aprobación del Concejo Municipal la suscripción de los contratos por las líneas 1 y 3 de la licitación ID 3863-41-LP25.
12. Certificado Concejo Municipal N°116, Sesión Extraordinaria 06° de fecha 29.04.2025, Autoriza Suscripción del Contrato con Don Héctor Monsalve Arce.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Dirección de Educación Municipal de licitar el Servicio de transporte escolar año 2025, Escuelas Barreales, La Patagua y recorrido Isla de Yáquil.
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron **03 ofertas**, las que fueron revisadas y evaluadas según Bases Administrativas:
3. Que, la comisión evaluadora emitió un informe de fecha 23 de abril de 2025, la que realizó una evaluación de las ofertas que se presentaron, estableciendo las siguientes observaciones para la línea 2: Servicio de Transporte Escuela La Patagua:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

LÍNEA 2: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA LA PATAGUA

N°	RUT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
1	12.008.178-0	GONZALO ANDRES GAJARDO HORMAZABAL	No adjunta consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad, no presenta certificado de inscripción y anotaciones vigentes en registro vehículo motorizado, y oferta con un vehículo de año 2007, por lo que su oferta es declarada inadmisibles según nota 1 del punto 9.3.5 y 7.1.1.5 de las Bases Administrativas.
2	09.836.853-1	LUIS EUGENIO PEREZ ESPINOZA	No declara si posee o no un pacto de integridad en Formato N°3 y si bien adjunta pacto de integridad, este no se encuentra socializado con su conductor.

DECRETO EXENTO N°1186

1. **ADJUDÍQUESE**, la Línea N°1 de la Propuesta Pública denominada “**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELAS BARREALES**”, ID N°**3863-41-LP25**, al siguiente proveedor: **HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE**, RUT N°07.338.600-4, por un Monto Total de **\$25.200.000** exento de IVA, ya que, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
2. **ADJUDÍQUESE**, la Línea N°2 de la Propuesta Pública denominada “**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCUELA LA PATAGUA**”, ID N° **3863-41-LP25**, al siguiente proveedor: **LUIS EUGENIO PEREZ ESPINOZA**, RUT N°09.836.853-1, por un Monto Total de **\$14.400.000** exento de IVA, ya que, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
3. **ADJUDÍQUESE**, la Línea N°3 de la Propuesta Pública denominada “**SERVICIO DE TRANSPORTE RECORRIDO ISLA DE YÁQUIL**”, ID N° **3863-41-LP25**, al siguiente proveedor: **HECTOR GUILLERMO MONSALVE ARCE**, RUT N°07.338.600-4, por un Monto Total de **\$23.200.000** exento de IVA, ya que, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
4. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de compra respectiva a los proveedores señalados en los Puntos precedentes.
5. **REDÁCTESE**, el correspondiente Contrato por parte del Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde